JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Divorcio de Matrimonio Civil
Demandante	Eliana María Agudelo Díaz, CC. 21.428.384
Demandado	Juan David Orozco Vallejo, CC. 71.785.487
Radicado	05001 31 10 014 2021 00648 00
Decisión	Exige nueva notificación

No resulta admisible la anterior notificación realizada al demandado a través de su canal digital, en el mensaje se debe informar: el correo electrónico del juzgado j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde deberá dirigir la contestación de la demanda, y poner además de presente el término de veinte días que tiene, para ejercer su derecho de contradicción.

Una vez se proceda de la forma indicada, y se constate el **recibido** (la evidencia) de la comunicación, será viable tener por notificado en debida forma al demandado y se continuará con las demás etapas procesales.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bded5d85db0689281f37d667692f95fb0b3671157c1421f7f16bbbf573778bb**
Documento generado en 11/02/2022 01:39:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica